

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019" DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ



# OAXACA DE JUÁREZ PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

### Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, Vy VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 73, 79 fracción I y II, 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 20 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca; Artículo, 137, 141, 143, 145, 151, 153, 158, 165, 170, 198 y 204 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 88, 160 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales segundo, octavo, undécimo, décimo tercero y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales 2, 5, 6 y 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y disposición 14 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y, 1 y 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019, se expide el siguiente:

and and

Ba



CA

B.







Página 1 | 14

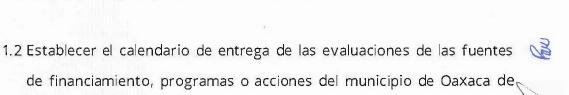


2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

#### Consideraciones generales

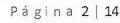
- 1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:
  - 1.1 Determinar que fuentes de financiamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, programas o acciones municipales serán evaluados y el tipo de evaluación que se le aplicará, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con los artículos 85 fracción | y 110 párrafo cuarto fracciones |, ||, |||, |V,V y VI de |a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 fracciones | y || de |a Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



1.3 Articular los resultados de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del municipio de Oaxaca de Juárez, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los estillos de la Ley Féderal de Presupuesto y



Juarez durante los ejerciciosfiscales 2018.





2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". Responsabilidad Hacendaria y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
  - A) Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
  - B) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora de los fondos, programas 🥥 y/o acciones de gobierno, a través del Mecanismo;
  - C) Programas: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los Dependencias y Organismos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; que fueron generados ocupando metodologías de planeación y programación, como la metodología del marco lógico, que tiene como base la identificación de problemas u oportunidades;
  - D) Entes públicos municipales: A las Dependencias, Organismos de Apoyo y Organismos Públicos descentralizados. Las Dependencias se



Página 3 | 14















2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRAOICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

integran de la Coordinación de Gobierno; los Organismo de apoyo se integran por la Secretaría del Ayuntamiento; Secretaría Particular; Dirección de Planeación y Proyectos; Consejería Jurídica; Contraloría Municipal; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Relaciones Públicas; y Procuraduría de Gestión y Vinculación Social.

Los Organismos Públicos Descentralizados se integran de la Dirección de Pensiones, Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Mujer, Clínica de la Mujer e Instituto Municipal de Vivienda;

- E) Evaluación externa: Evaluación que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- F) Evaluación interna: Evaluación realizada por un ente público, del Municipio de Oaxaca de Juárez, ajeno a la ejecución del gasto o del responsable de la implementación del programa, proyecto u acción; que bien puede ser efectuada por la Dirección de Administración, la Contraloría Municipal o por la Tesorería Municipal;



3

H

Página 4 | 14











2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRAOICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- G) Instancia Técnica de Evaluación (ITE): Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos del artículo 137 párrafo décimo segundo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- H) Tesorería: Órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; asimismo es la encargada de realizar las erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.
- I) Gasto Federalizado: A los recursos derivados de las aportaciones federales, participaciones federales, convenio y subsidios.

Los Aportaciones Federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal; mientras que las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracterizan por que su destino no está espedificado o e tiquetado.



Página 5 | 14











2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN OE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

J) Contraloría: Es la Dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones control, y evaluación de la administración pública Municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias mediante indicadores.



- K) Dirección de Planeación y Proyectos: Ala Dirección Municipal de Oaxaca de Juárez, según el artículo 204 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- L) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal y municipal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.



Página **6 | 14** 

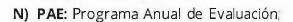


2019-2021

\*2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

atención y los esfuerzos de una Dependencia o Entidad, así como
vincular el proceso presupuestario que permita mejorar la calidad del
gasto;

M) Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MECANISMO): Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas, fondos o acciones de gobierno, como el proceso presupuestario.



- O) Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;
- P) Términos de Referencia: Términos de Referencia para la evaluación, al cual se apegará la instancia evaluadora;
- Q) Unidad Coordinadora: Dependencia responsable de coordinar, integrar y enviar a la Contraloría, la información recopilada por la Unidad Responsable del Fondo, programa o acción del gobierno municipal para realizar la evaluación, y;





Página **7 | 14** 











2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

- R) Unidad Responsable: Dependencia, organismo de apoyo, organismo público descentralizado o unidad administrativa que opera el Fondo, programa o acción del gobierno municipal, responsable de recopilar y remitir a la Unidad Coordinadora la información solicitada para realizar la evaluación.
- 3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura fecha 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 219 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño. Para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.
- 4. La evaluación podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de los fondos, programas, proyectos y acciones de gobierno de las Dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados de los ejercicios fiscales 2018.





Página **8 | 14** 



#### 2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados de los
ejercicios fiscales 2018.

- 5. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- 6. La Contraloría y la Dirección de Planeación y Proyectos, apoyarán a las Unidades Coordinadoras, en la coordinación y organización de las Unidades Responsables, para la integración interna de la información necesaria para realización de las evaluaciones.
- La Contraloría coordinará y supervisará el proceso de evaluación, que se ejecutará con la participación de entes externos facultados o con capacidad técnica y administrativa suficiente.

La Órgano Superior de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca (O5FEO), es la Instancia Técnica de Evaluación en el marco del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el Artículo 19, Fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; con base en lo anterior el OSFEO realizará la evaluación por sí misma o a través de personas físicas y morales, en los términos del artículo 85 párrafo cuarto y fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsa pilidad Hace ndaria.

OAXACA



Página 9 | 14













2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN OE LA VIDLENCIA CONTRA LA MUJER".

Asimismo, se fomentará que la evaluación se realice a través de las instituciones de educación superior establecidas en el territorio del municipio y estado de Oaxaca, mediante convenios de colaboración y coordinación.

En la medida de la disposición de los recursos financieros del municipio, se podrá contratar a personas físicas o morales, para que lleven a cabo la evaluación, y en caso necesario, se ejecutará la evaluación, mediante la Contraloría, Secretaría Técnica o Tesorería Municipal.

La Contraloría atenderá las consultas y solicitudes de información para la realización de una evaluación adecuada, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente PAE.

- 8. Para la ejecución de las evaluaciones, la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, elaborará los Términos de Referencia considerando los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características y necesidades específicas del programa y acciones de gobierno.
- 9. Los Términos de Referencia se harán del conocimiento a las Dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los Fondos, programas y acciones de gobierno.
- 10. La entidad de evaluación externa, deberá presentar los informes finales de las evaluaciones a la Contraloría, así como a los responsables operativos de los





Página 10 | 14











2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".
Fondos, programas y acciones de gobierno, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los Terminos de Referencia respectivos.

11. Los informes finales de las evaluaciones, deberán difundirse a través del Portal de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, en atención a los principios de transparencia e imparcialidad, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato par la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



- 12. Las Dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los Fondos, programas y acciones de gobierno evaluados, deberán dar seguimiento a la atención de los ASM, conforme al Mecanismo establecido vigente. La Contraloría y la Secretaría Técnica promoverán y darán seguimiento a dichos Mecanismo.
- 13. Los compromisos y los avances en la atención de los ASM deberán difundirse a través del Portal de Múni icipio de Oaxaca de Juárez.

OAXACA



Página **11 | 14** 











#### 2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN OE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

#### Fondos, programas y acciones de gobierno a evaluar

14. Se realizarán evaluaciones a Programas, Fondos de Aportaciones y Participaciones Federales o acciones de gobierno, respectivo del ejercicio fiscal 2018, los cuales se detaiian en ia siguiente tabia:



No.	Programa, Fondo o Acción de gobierno municipal	Uni dad Coordinadora	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación	Producto y fecha de entrega
1	Programa presupuestari o 12 Seguridad y Orden Pública  1. Vigilancia y protección pública brindada. 2. Orden vial regulado. 3. Políticas públicas en materia de Seguridad Pública y Vialidad Municipal implementa das.	Grupo de trabajo del sed 2019.	Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana	Consistencia y Resultados	Entrega de la evaluación de consistencia y resultados con base en los Terminos de Referencia por parte de evaluador externos  15 de Noviembre del 2019.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de Abril de 2019.

OAXACA



Página 12 | 14









IO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

C. RUTH ITZEL MARTÍNEZ FLORES SUBDIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA TESORERÍA MUNICIPAL

C. HILDA NOEMI ZÁRATE CRUZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. ADRIAN VAZQUEZ BELTRAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
EVALUACIÓN FINANCIERA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ LUNA
CONTRALORA MUNICIPAL

C. LUIS ARMANDO SERRANO LÓPEZ SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DIRECCIÓN DE PLAN<del>EACIÓN Y PR</del>OYECTOS

C. JESÚS DÉFEGA GUZMÁN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. PEDRO FRANCISCO JUAREZ HERRERA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
INVERSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS
PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

C. MAURICIÓ RUIZ MIGUEL
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA, CONTABLE
FINANCIERA Y SOCIAL
CONTRALORÍA MUNICIPAL

OAXACA CHORD RATIONAL CONTROL OF CHILDRICAL PROPERTY OF CHILDRICAL P 8





2019-2021

".2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIDLENCIA CONTRA LA MUJER".

C. CESAR MENDOZA GONZÁLEZ JEFE DE LA UNIDAD DE DESEMPEÑO CONTRALORÍA MUNICIPAL

C. ALEJANDRO ALMAZÁN HERNÁNDEZ SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

C. GLORIA MENDOZA LÓPEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD

Y PROTECCIÓN CIUDADANA

C. ROSA HERNÁNDEZ GARCÍA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDADY PROTECCIÓN CIUDADANA





